Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Consolidación de una Ciudad libre de violencias y discriminaciones por razones de sexo y género en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010023	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Helda Marino Mendoza	
Dependencia solicitante:	Oficina de la Mujer, Equidad y Género	
Tipo de Convenio:	Convenio de Asociación	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES** La necesidad del proyecto denominado Fortalecimiento Institucional para la Garantía y Protección de los Derechos de las Mujeres, se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación: El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de promover condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. A través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.” En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación. A continuación, se mencionan alguna de las leyes que buscan la garantía de los derechos de las mujeres en Colombia:

	Ley 51 de 1981: Mediante la cual Colombia ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, establece la obligación de los Estados Parte de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. **Ley 248 de 1995**: Mediante la cual Colombia ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada en 1994, reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado e impone a los Estados la obligación de adoptar políticas, normas y medidas efectivas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones. Adicional a lo anterior, **la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, constituye un marco internacional de referencia para orientar las políticas y acciones encaminadas al desarrollo sostenible, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos. En Colombia, los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– han sido incorporados como referentes de la planeación y de la gestión pública nacional y territorial, contando con mecanismos institucionales para su seguimiento y medición. El Departamento Nacional de Planeación dispone de un sistema oficial de seguimiento a los avances del país en el cumplimiento de la Agenda 2030. En este marco, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 – Igualdad de Género establece como propósito lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este objetivo comprende metas orientadas a eliminar la discriminación y las diferentes formas de violencia contra las mujeres, reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en los espacios de liderazgo y toma de decisiones, promover su autonomía económica y fortalecer las políticas, instituciones y marcos normativos dirigidos a alcanzar la igualdad de género. La **Ley 823 de 2003**, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, establece el marco institucional para orientar las políticas y acciones del Estado hacia la garantía de la equidad y la igualdad de oportunidades. En esta norma, se dispone la incorporación de políticas de equidad de género en las diferentes instancias y acciones estatales, tanto nacionales como territoriales, así como el fortalecimiento de las instituciones responsables de su implementación. **Ley 1257 de 2008:** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Esta Ley es considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. El artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán incluir en sus planes de desarrollo un capítulo especial para atender y prevenir las violencias contra las mujeres.

	Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely): Tipifica el feminicidio como delito autónomo e insta a las entidades territoriales a crear las instancias y los mecanismos de atención, protección y asistencia técnico legal para las mujeres víctimas de las violencias de género, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias. A su vez, incorpora la obligación de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva o Judicial en cualquiera de los órdenes que tengan funciones o competencias en la prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres, deberán recibir formación en género, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en los procesos de inducción y reinducción en los que deban participar, de acuerdo con las normas que regulen sus respectivos empleos. **CONPES 4080 de 2022**: **"Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país",** reconoce dentro de las causas que afectan el goce efectivo de los derechos de las mujeres las limitadas capacidades presupuestales, administrativas y técnicas de la institucionalidad para el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género. En respuesta a esta situación, el documento establece como uno de sus objetivos específicos fortalecer la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos de lo público. En desarrollo de este propósito, el CONPES 4080 contempla acciones de formación, capacitación y sensibilización dirigidas a servidores públicos, incluyendo formación especializada en género y derechos de las mujeres para quienes tienen competencias en la prevención, atención, investigación y sanción de las violencias basadas en género, tanto en el nivel nacional como territorial. Asimismo, plantea estrategias de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género dirigidas a servidores públicos de entidades nacionales y territoriales. Esta política está alineada con la Agenda 2030, tal como se expuso previamente y busca posicionar a Colombia como líder internacional en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género. **Ley 2215 de 2022**: Fortalece la política pública y la Ley 1257 de 2008 al establecer e implementar las Casas de Refugio en el territorio nacional para mujeres víctimas y sus hijos/as. **Ley 2365 de 2024:** Mediante la cual, se establece medidas para garantizar la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencias mediante la prevención, protección y atención de las víctimas de acoso sexual en el contexto laboral, así como en instituciones de educación superior, el SENA y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. **Ley 2453 de 2025**: Establece medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política, garantizando su derecho a la participación libre de violencia en todos los niveles. La reciente **Ley 2605 de 2026**, más conocida como, la Ley Jineth Bedoya Lima o Ley de Atención sin Revictimización establece la obligación de formar en enfoque de género y prevención de violencias contra las mujeres a las instituciones del Estado colombiano. Contempla la capacitación obligatoria, periódica y especializada en violencias contra las mujeres y enfoque de género para servidores públicos, particulares que desempeñen funciones públicas y contratistas de entidades públicas vinculados a la prevención, atención, protección, investigación y sanción de estas violencias. La norma busca fortalecer las capacidades institucionales para garantizar una respuesta adecuada, integral y libre de revictimización, promoviendo la incorporación del enfoque de género en la actuación de las entidades. **2.2. MARCO JURISPRUDENCIAL**

	La Corte Constitucional de Colombia ha desarrollado una sólida jurisprudencia en materia de derechos de las mujeres, igualdad de género y prevención de las violencias basadas en género. Las siguientes resultan relevantes: **Sentencia T-967 de 2014:** Establece los alcances del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito doméstico y la obligación del Estado de adoptar un enfoque de género en la atención de casos de violencia intrafamiliar. Reconoce la violencia contra la mujer como una violación de derechos humanos. **Sentencia SU-080 de 2020:** Consolida la jurisprudencia sobre la obligación del Estado de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, con perspectiva de género y el deber de las instituciones públicas de capacitar a sus funcionarios para la identificación y atención de estas situaciones. En esa misma línea, la Sentencia **T-235 de 2025 de la Corte Constitucional** constituye un referente jurisprudencial relevante para el fortalecimiento institucional en materia de derechos de las mujeres, al reconocer la importancia de que el Estado capacite a sus funcionarios en los derechos de las mujeres y en la identificación y eliminación de estereotipos de género que puedan afectar sus derechos o generar situaciones de revictimización. En este sentido, la capacitación se configura como una herramienta para fortalecer las competencias de los servidores públicos, promover una actuación institucional con enfoque de género y garantizar respuestas adecuadas frente a situaciones de violencia y discriminación contra las mujeres. La **Sentencia T-064 de 2023** de la Corte Constitucional constituye un referente relevante para el fortalecimiento institucional en materia de garantía de los derechos de las mujeres, al evidenciar que la actuación adecuada de las autoridades requiere funcionarios con conocimientos y herramientas suficientes para incorporar el enfoque de género en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, la Corte ordenó la implementación de procesos y planes de formación para funcionarios, orientados a garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia, prevenir la revictimización y evitar prácticas de violencia institucional. **2.3. POLÍTICAS DISTRITALES** A nivel territorial, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha construido de manera progresiva un marco normativo que refleja el compromiso institucional con la garantía de los derechos de las mujeres y la erradicación de todas las formas de violencia basada en género en la ciudad. Este conjunto de instrumentos distritales constituye el soporte normativo sobre el cual se fundamenta la presente propuesta y define el mandato de la Administración Distrital de actuar de manera decidida en el fortalecimiento institucional de los entes de protección y garantía de los derechos de las mujeres y niñas, incorporando un enfoque de género, diferencial y de derechos humanos. El Acuerdo Distrital 012 de 2013: Adoptó la Política Pública de, por y para las Mujeres y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla, constituyéndose en el instrumento normativo fundacional mediante el cual el Distrito asumió formalmente la obligación de garantizar los derechos de las mujeres, promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y prevenir todas las formas de violencia basada en género en los ámbitos público y privado del territorio distrital. Esta política pública estableció los ejes estratégicos que deben orientar la acción de las distintas dependencias de la Administración Distrital en materia de género, reconociendo que la violencia contra las mujeres es una expresión de la desigualdad estructural históricamente construida entre hombres y mujeres y que su superación requiere una respuesta institucional articulada, sostenida y con enfoque de derechos.

A través de este acuerdo, el Distrito de Barranquilla asumió la prevención de las violencias de género como una responsabilidad institucional de carácter vinculante que compromete a todas las instancias de la administración en el diseño e implementación de medidas efectivas para la protección de las mujeres y niñas en el territorio.

El Acuerdo Distrital 020 de 2022: Actualizó la política pública adoptada mediante el Acuerdo 012 de 2013, estableciendo un nuevo horizonte de vigencia para el período 2023-2033 con el propósito de responder de manera más pertinente a las realidades, necesidades y demandas de las mujeres que habitan el Distrito de Barranquilla. Esta actualización incorporó los avances producidos en el orden normativo nacional e internacional en materia de igualdad de género, autonomía de las mujeres, erradicación de violencias basadas en género y enfoques diferenciales e interseccionales, reconociendo que las mujeres no constituyen un grupo homogéneo y que sus experiencias de discriminación y violencia están atravesadas por condiciones como la edad, la etnia, la orientación sexual, la condición de discapacidad y el territorio, entre otras. Asimismo, este acuerdo fortaleció los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la política pública, reafirmando el compromiso del Distrito con la medición de resultados e impactos en la vida de las mujeres. Al proyectar la política hacia el período 2023-2033, la Administración Distrital ratificó su voluntad política de avanzar de manera sistemática y progresiva hacia una ciudad donde las mujeres y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos en todos los ámbitos de la vida social, cultural, económica y política, con especial énfasis en brindar una atención humanizada con enfoque de género.

Acuerdo No. 011 de 2025: "Por medio del cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", esta norma reconoce que la violencia política contra las mujeres constituye una forma específica de violencia basada en género que limita su participación plena en los espacios de poder y toma de decisiones, e impone al Distrito la obligación de adoptar medidas preventivas, formativas y de sensibilización en todas las dependencias de la administración pública, lo que guarda directa correspondencia con los objetivos formativos del presente convenio.

Acuerdo No. 012 de 2025: "Por medio del cual se promueve la creación de Semilleros de Buen Trato a la Mujer y la erradicación del machismo en las instituciones educativas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", esta disposición reconoce que la transformación cultural frente a las violencias basadas en género debe iniciarse en los entornos educativos y comunitarios, promoviendo desde las instituciones públicas una cultura de respeto, igualdad y erradicación de estereotipos de género. Las acciones formativas previstas en el presente convenio se articulan con este mandato al extender dicha transformación al ámbito de la administración distrital.

Acuerdo No. 013 de 2025: "Por medio del cual se crea el Sistema Distrital de Alerta Rosa de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", este acuerdo establece un mecanismo institucional de alerta temprana ante situaciones de riesgo de violencia contra las mujeres en el territorio distrital, lo que exige que las servidoras y servidores públicos cuenten con las herramientas formativas necesarias para identificar, activar y gestionar dicho sistema de manera adecuada. El fortalecimiento institucional propuesto en el presente convenio contribuye directamente a la eficacia de este instrumento de protección.
La presente propuesta responde al mandato de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género de liderar, coordinar y promover acciones que materialicen los compromisos adquiridos por el Distrito en materia de prevención de violencias basadas en género.

3. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE GÉNERO

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

La violencia de género representa una de las violaciones a los derechos humanos más generalizada en todo el mundo, generando graves consecuencias en la vida y la integridad de las mujeres.

Esta problemática no es un hecho aislado ni exclusivamente privado, sino una expresión estructural de relaciones históricas de poder que ubican a las mujeres en escenarios de desigualdad, dependencia, subordinación y riesgo.

Desde una mirada de estudios de género y violencia intrafamiliar, el diagnóstico debe partir de una premisa central: las violencias contra las mujeres se producen en una trama social donde intervienen factores culturales, económicos, familiares, institucionales y simbólicos.

De acuerdo con las cifras reportadas por las autoridades, n Barranquilla, estas violencias se expresan tanto en el ámbito privado, especialmente en las relaciones de pareja y familiares, como en el espacio público, comunitario, laboral, educativo e institucional.

Indicador de violencias basadas en género	**Cifra reportada**
◆ Mujeres asesinadas en Atlántico durante 2025	43 casos
◆ Participación de mujeres en violencia de pareja	86 % de las víctimas
◆ Mujeres asesinadas en Atlántico durante 2025	43 casos
◆ Feminicidios tipificados en Atlántico en 2025	11 casos
◆ Feminicidios tipificados en Barranquilla en 2025	4 casos
◆ Feminicidios tipificados en Barranquilla en 2026	2 casos
◆ Barranquilla priorizada en mesas nacionales de seguimiento	Sí

Fuentes: Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Medicina Legal.

En el reporte anterior, se evidencia un escenario crítico de violencias basadas en género en Barranquilla y el departamento del Atlántico, particularmente en lo relacionado con feminicidios, violencia de pareja. Desde una perspectiva de género, estas cifras no deben analizarse únicamente como datos estadísticos aislados, sino como indicadores estructurales que reflejan relaciones históricas de desigualdad, dominación patriarcal y persistencia de múltiples formas de violencia contra las mujeres.

Uno de los indicadores más relevantes corresponde al hecho de que las mujeres representan el 86 % de las víctimas de violencia de pareja. Técnicamente, este porcentaje demuestra una marcada feminización de la victimización en relaciones afectivas y familiares.



Fuente: Medicina Legal y Defensoría del Pueblo, socialización territorial en Barranquilla, 2025.

Desde el enfoque de género, esta desproporción estadística evidencia que la violencia de pareja no opera en condiciones simétricas entre hombres y mujeres. Por el contrario, responde a relaciones desiguales de poder donde las mujeres son sometidas a dinámicas de control, dependencia emocional, subordinación económica y violencia psicológica, física y sexual.

Este indicador permite inferir que la violencia intrafamiliar en Barranquilla continúa reproduciéndose dentro de estructuras patriarcales donde persisten imaginarios culturales asociados al control masculino sobre la vida, el cuerpo y las decisiones de las mujeres.

Asimismo, el porcentaje evidencia que la violencia de pareja no constituye un fenómeno privado o doméstico aislado, sino una problemática social y estructural que afecta de manera diferenciada a las mujeres y compromete directamente su autonomía, salud mental, seguridad y proyecto de vida.

Esta problemática se perpetúa por la cultura machista, desde la cual persiste la creencia que estas violencias corresponden a un ámbito privado y por ende, la necesidad de su intervención por parte de las autoridades no es competente o resulta suficiente, lo cual genera graves consecuencias toda vez que las víctimas no acuden o las rutas institucionales existentes para garantizar su protección.

A continuación, se presentan cuáles son las barreras más comunes de las mujeres para denunciar casos de violencias basadas en género:

Barreras de las victimas para denunciar VBG.	Porcentaje
◆ Miedo a denunciar	95%
◆ Dependencia económica	75%
◆ Normalización de la violencia	85%
◆ Desconfianza institucional	60%
◆ Desconocimiento de rutas	65%
◆ Sobrecarga del cuidado	70%

Fuente: Construcción técnica basada en hallazgos de Defensoría del Pueblo, Procuraduría y estudios académicos sobre Barranquilla.

Las principales barreras para denunciar la violencia basada en género están profundamente relacionadas con desigualdades estructurales que afectan especialmente a las mujeres. El miedo a denunciar aparece como el principal obstáculo, lo cual refleja la persistencia de escenarios de intimidación, amenazas, revictimización y dependencia emocional frente al agresor. Esta situación limita el acceso efectivo a la justicia y perpetúa ciclos de violencia.

La dependencia económica constituye otra barrera significativa, mostrando cómo las brechas económicas y laborales influyen directamente en la capacidad de las víctimas para romper relaciones violentas. Muchas mujeres enfrentan condiciones de vulnerabilidad financiera debido a la desigual distribución del trabajo remunerado y de cuidado, lo que dificulta la autonomía necesaria para iniciar procesos de denuncia. Asimismo, la normalización de la violencia evidencia patrones socioculturales arraigados que minimizan o justifican conductas violentas dentro de las relaciones familiares y de pareja. Desde un enfoque de género, esto responde a estructuras patriarcales que históricamente han reproducido relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

La desconfianza institucional refleja percepciones negativas sobre la capacidad de las entidades para proteger a las víctimas y garantizar respuestas oportunas. Factores como la revictimización institucional, la falta de atención especializada y las demoras en los procesos pueden generar desincentivos para denunciar.

Brecha identificada	Consecuencia institucional	Soporte estadístico aproximado
◆ Bajo dominio del enfoque de género	Atención revictimizante	Cerca del **64 %** de las mujeres víct inconformidad con la atención instit casos de violencia basada en género.
◆ Desconocimiento de rutas	Remisiones tardías	Aproximadamente el **52 %** de las víct las rutas de atención y mecanismos d
◆ Débil identificación del riesgo feminicida	Casos graves invisibilizados	En Colombia, más del **70 %** de femin antecedentes previos de violencia amenazas no atendidas oportunamen

◆ Escasa prevención territorial	Persistencia de las violencias	Más del **60 %** de los casos de violencia con mujeres ocurren en contextos comunitarios y fam con baja intervención preventiva estatal.
◆ Débil articulación institucional	Fragmentación de respuestas	Cerca del **48 %** de los casos presentan fal articulación entre salud, justicia y protección.
◆ Atención centrada en reacción	Baja prevención	Más del **65 %** de las acciones institucionales con concentrándose en atención posterior al hecho y prevención estructural.

Fuente: Construcción técnica basada en información de la fiscalía general de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Observatorio de Feminicidios Colombia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística y ONU Mujeres, con análisis técnico desde el enfoque de género y fortalecimiento institucional (2024–2026).

EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO CLAVE PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Entendiendo este contexto, y analizando las causas que impiden que las mujeres víctimas de violencia, resulta necesario que el distrito de Barranquilla le apueste a procesos de fortalecimiento a las autoridades competentes que permitan cualificar el servicio en la atención desde un enfoque de no revictimización y se trabajen en acciones preventivas para evitar daños en la vida de las mujeres.

Las autoridades que hacen parte de la ruta de atención para mujeres víctimas de violencia se constituyen como piezas fundamentales en la garantía de los derechos y protección de las víctimas. Estos juegan un papel principal y fundamental tanto en la activación de la ruta, orientación de actuaciones, expedición y otorgamiento de medidas administrativas y penales para salvaguardar la vida de las mujeres, no repetición de hechos de violencia y reparación.

Por lo anterior, constituye un deber del Estado en cabeza de las entidades territoriales en implementar procesos dirigidos a eliminar los estereotipos sexistas que perpetúan las violencias en funcionarios y actores claves de la ruta de atención, que permita garantizar una atención integral, humanizada y con enfoque de derechos. Así como apostarle al fortalecimiento de protocolos y adquisición de herramientas para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia desde los diversos niveles, contribuyendo a lograr un acceso efectivo de los servicios institucionales para garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencias.

A si mismo, se hace necesario impulsar acciones para fortalecer aliados y agentes estratégicos en el territorio, especialmente en las comunidades para así crear puntos focales que puedan brindar información para la orientación a mujeres víctimas de violencia logrando dinamizar las ofertas institucionales en todas las localidades de la ciudad.

En este orden de ideas, el Distrito de Barranquilla alineado con los objetivos de desarrollo sostenible, la normatividad vigente y las Políticas Públicas locales, tiene como propósito implementar un proceso de Fortalecimiento Institucional para la Garantía y Protección de los Derechos de las Mujeres.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Así entonces, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro Nivel” plantea el Programa **"Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad"** diseñado para promover la participación activa de las mujeres y las personas y del sector LGBTIQ+ en todos

	los ámbitos de la vida, garantizando su pleno acceso a los derechos y oportunidades. Con un enfoque centrado en la equidad de género y la inclusión de la diversidad. Este programa busca fortalecer el empoderamiento de mujeres y personas del sector social LGBTIQ+, brindarles apoyo integral y fomentar una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en la ciudad. A través de acciones concretas en áreas como la educación, el empleo, la salud, la seguridad y la participación política, se trabajará para eliminar las barreras y discriminaciones que enfrentan las mujeres y las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversos, construyendo así una ciudad más inclusiva, justa y equitativa para todas y todos. Se contempla como un espacio para generar transformaciones en las estructuras y prácticas sociales y culturales que reproducen la discriminación en razón al sexo y género para garantizar una Barranquilla más prospera e igualitaria. Dentro de este programa, se encuentra el **Proyecto: CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIONES POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO,** el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta institucional de forma coordinada con los diferentes sectores para el abordaje, monitoreo y seguimiento de las violencias por razones de sexo y género, así como brindar ofertas de servicios para la atención integral, protección y restablecimiento de derechos de sobrevivientes y la identificación de riesgos a la vulneración de los derechos de las mujeres. Este proyecto contempla un indicador específico sobre la implementación de acciones de fortalecimiento institucional y transversalización del enfoque de género en los sectores de la administración distrital, las cuales están enfocadas en la necesidad de cualificar la ruta de atención a través del desarrollo de capacidades y herramientas en **COMPETENCIA DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO.** De conformidad con el artículo 39 del Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene dentro de sus funciones primarias: •Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género. •Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad. En el marco de los objetivos misionales, se hace necesario que la Oficina de la Mujer, Equidad y Género implemente procesos dirigidos a fortalecer a la institucionalidad en la atención integral para la garantía de los derechos de las mujeres con el fin de prevenir y erradicar las violencias basadas de género, logrando cualificar la atención por parte de los actores claves que hacen parte de la ruta con el objetivo de generar mayor confianza institucional, eliminar las barreras de acceso a la atención a las mujeres víctimas y optimizar los procesos de articulación entre las instituciones garantes de derechos para la protección de las víctimas. Asimismo, resulta indispensable fortalecer las alianzas y estrategias en el territorio con actores claves con el fin de promover la difusión de los mecanismos de protección de las mujeres y las ofertas institucionales vigentes para dinamizar la respuesta en la ciudad de Barranquilla en la prevención y atención a las violencias basadas en género.

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	ANTECEDENTES DEL PROYECTO La Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito de Barranquilla ha venido apostándole al empoderamiento de las mujeres y a la prevención de las violencias. Para ello, desde el desarrollo del proyecto CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIONES POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro Nivel" en la vigencia 2025 se logró impactar a más de 5.380 personas incluyen mujeres, jóvenes y adolescentes, hombres y personas de la comunidad a través de procesos de prevención y sensibilización de violencias contra las mujeres y campañas de difusión de las rutas atención, en el marco del contrato de prestación de servicios No. CD-31-2024-4558 cuyo objeto fue: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS." Por otra parte, en el marco de este proyecto, se logró a su vez beneficiar un total de **520 mujeres** a través de actividades de sensibilización para la garantía de los derechos de las mujeres, fortalecimiento de sus liderazgos y acciones de incidencia social para la transformación comunitaria, en el marco del convenio de asociación No. CD-31-2025-7932 cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES." Estos procesos evidencian la necesidad de la administración distrital de apostarle a la erradicación de las violencias contra las mujeres desde una mirada integral, fortaleciendo la atención en todos los niveles e implementando mecanismos de prevención para aumentar la confianza institucional, posicionar las rutas de atención y garantizar una atención humanizada. En este sentido, para la vigencia 2026 se pretende potencializar los procesos de fortalecimiento de las instituciones garantes de derechos y actores claves enfocados en la protección y atención de las mujeres. **ALINEACIÓN CON EL DECRETO 092 DE 2017** De acuerdo con lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con capacidad financiera y que posea experiencia en procesos sociales. De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*. *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con*

	precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes." Así mismo, la Ley 489 de 1998, establece: Artículo 96 (…) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley* Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto para el Fortalecimiento del liderazgo para la promoción y acceso efectivo de los derechos de las mujeres. Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo. Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos

	y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, las apuestas del Plan de Desarrollo y se enmarcan en las funciones asignadas por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017. Teniendo en cuenta el anterior análisis, para alcanzar las metas trazadas en el PDD 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel, se hace necesario que el Distrito se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad para dar cumplimiento a los fines de la entidad territorial a través de un convenio cuyo objeto sea: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIAS"**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIAS"**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 93141500 \| Desarrollo y Servicios Sociales

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>93131502</td><td>Servicios de promoción de los derechos humanos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>93131503</td><td>Servicios de Educación o divulgación de información de derechos humanos</td></tr>
<tr><td>4</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto</td><td>
Que, a través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes buscarán dar continuidad y profundizar el proceso de fortalecimiento institucional para la garantía de espacios libres de violencia.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar procesos de fortalecimiento institucional a través de estrategias formativas y pedagógicas con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres, que permitan mejorar la prevención, atención y respuesta frente a las violencias basadas en género, contribuyendo a la garantía de entornos protectores, seguros y libres de violencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

🔸 Fortalecer las competencias técnicas y metodológicas de servidores públicos, actores comunitarios e instituciones aliadas en la incorporación del enfoque de género y derechos humanos en los procesos de atención, prevención y protección frente a las violencias basadas en género.

🔸 Promover procesos pedagógicos y formativos que contribuyan a la transformación de patrones socioculturales que reproducen desigualdades, estereotipos y violencias contra las mujeres.

🔸 Consolidar mecanismos de articulación interinstitucional para mejorar la respuesta integral, oportuna y no revictimizante frente a situaciones de violencia basada en género en los diferentes territorios.

🔸 Impulsar estrategias de sensibilización y fortalecimiento institucional que favorezcan la construcción de entornos seguros, protectores y libres de violencia para mujeres, niñas y diversidades.

🔸 Fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para la identificación temprana de riesgos, activación de rutas de atención y garantía efectiva de derechos con enfoque diferencial y de género.

POBLACIÓN A IMPACTAR

Este proyecto está dirigido a impactar de manera directa a 200 mujeres capacitadas con enfoque de género, 60 agentes multiplicadores provenientes de entidades participantes en la ruta de atención, 10 entidades e instituciones, así mismo, se beneficiaran organizaciones sociales, liderazgos comunitarios y actores institucionales del Distrito de Barranquilla y el departamento del Atlántico. La población priorizada incluye funcionarias y funcionarios públicos, enlaces institucionales, equipos psicosociales, personal de atención a víctimas, organizaciones sociales de mujeres, juventudes y actores territoriales vinculados a procesos de prevención, atención y garantía de derechos de las mujeres.
</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	ESTRUCTURA METODOLOGICA La metodología del proyecto se desarrollará mediante tres (3) fases estratégicas e interrelacionadas, orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales, la apropiación del enfoque de género y la consolidación de acciones de prevención y atención frente a las violencias basadas en género. Cada fase contempla acciones específicas, actividades operativas y metas verificables mediante indicadores de cumplimiento y resultado. Esta metodología se deberá fundamenta en un enfoque participativo, diferencial, territorial y de derechos humanos, promoviendo la construcción colectiva del conocimiento, el análisis crítico de las desigualdades de género y el fortalecimiento de capacidades institucionales para garantizar respuestas integrales frente a las violencias basadas en género. Asimismo, se priorizará la articulación interinstitucional y comunitaria como mecanismo de sostenibilidad y transformación social. **FASE 1. CARACTERIZACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL** La presente fase, integra la jornada de caracterización institucional, socialización de rutas de atención e identificación de barreras institucionales y sociales: Para el desarrollo de esta actividad se realizará una jornada dirigida a funcionarias y funcionarios de las entidades que integran la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia, así como a instituciones aliadas en su prevención y atención. Las entidades y participantes serán priorizados conjuntamente por el Distrito y el asociado, atendiendo sus competencias, intervención en la ruta y capacidad de articulación territorial. La jornada integrará, en un mismo espacio, tres componentes sucesivos: socialización de las rutas y ofertas institucionales; aplicación del instrumento de caracterización e identificación de barreras; y levantamiento de información para el directorio de actores. La caracterización no constituye una actividad previa o separada, sino uno de los componentes de esta jornada. Se presentará un contexto sobre la situación actual de las violencias contra las mujeres en Barranquilla, que contemple cifras y datos que evidencien el estado de esta problemática. Mediante una metodología didáctica se aplicará un instrumento de caracterización a las entidades y actores participantes, con el fin de identificar capacidades, oferta institucional, cobertura, canales de atención, necesidades de articulación y barreras que enfrentan las mujeres para acceder a los servicios y dar continuidad a las rutas de protección. A su vez, se levantará la información necesaria para consolidar un directorio institucional que compile la identificación de cada actor, sus competencias, oferta de servicios, cobertura, canales de atención y datos de contacto. Se abrirá un espacio de diálogo para que los y las representantes de las entidades participantes puedan manifestar observaciones, necesidades, sugerencias y propuestas para mejorar la coordinación institucional e implementar medidas para fortalecer la atención a las víctimas. **Convocatoria:** La convocatoria a la jornada de la Fase 1 será coordinada entre el Distrito y el asociado. En ella se indicarán el objeto de la jornada, sus tres componentes, la población convocada, la fecha, el lugar y la información que deberán suministrar las entidades participantes.

La invitación formal se remitirá a las entidades y participantes priorizados por los medios institucionales definidos por las partes.

Con la ejecución de la Fase 1 se desarrollarán las siguientes actividades y se alcanzarán las siguientes metas:

No.	Acción	Actividad a desarrollar	Meta	Entregable
1	Desarrollo de Jornada de caracterización, socialización de rutas de atención identificación de barreras institucionales y sociales	Encuentro de coordinación técnicas entre entidades, instituciones y actores claves con competencia en la atención y prevención de violencia contra las mujeres	10 entidades impactadas	Reseña descriptiva de la jornada
2	Identificación de brechas institucionales y sociales	Aplicación de instrumentos para identificar debilidades institucionales en enfoque de género y atención de violencias basadas en género.	10 entidades e instituciones participantes de un ejercicio de identificación de barreras.	Documento de identificación de brechas institucionales y sociales
3	Caracterización de actores estratégicos	Identificación y registro de actores institucionales, comunitarios y sociales vinculados a la garantía de derechos de las mujeres.	Levantamiento de una (1) base de actores territoriales estratégicos.	Directorio de actores claves institucionales, comunitarios y sociales vinculados a la garantía de derechos de las mujeres.
4	Socialización de rutas de atención existentes	Jornada de socialización sobre rutas, ofertas institucionales y mecanismos de activación frente a violencias basadas en género.	Socialización con actores institucionales sobre rutas de atención.	Reseña descriptiva de la jornada

FASE 2. CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES

	La segunda fase está orientada al fortalecimiento de capacidades técnicas, humanas e institucionales mediante procesos pedagógicos y formativos con enfoque de género, derechos humanos y enfoque diferencial. Esta etapa busca promover la apropiación conceptual y práctica de herramientas institucionales que permitan brindar respuestas integrales, oportunas y libres de revictimización frente a las violencias basadas en género. En esta fase se desarrollarán, capacitaciones, jornadas pedagógicas y espacios de sensibilización dirigidos a funcionarias y funcionarios públicos, equipos psicosociales, enlaces institucionales, liderazgos comunitarios y actores sociales vinculados a la atención y prevención de las violencias. Los contenidos abordarán temas relacionados con enfoque de género, eliminación de estereotipos que refuerzan las violencias contra las mujeres, prevención de feminicidios, rutas de atención, economía del cuidado, identificación de riesgos y transformación de prácticas institucionales discriminatorias. Asimismo, esta etapa promoverá la construcción de entornos institucionales más humanizados e inclusivos, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las entidades frente a las necesidades de las mujeres y poblaciones vulnerables. Desde una perspectiva territorial y participativa, se impulsarán estrategias pedagógicas comunitarias que permitan ampliar el acceso a la información institucional y fortalecer la corresponsabilidad social en la prevención de las violencias basadas en género. **Descripción de actividades FASE 2:** **2.1 Capacitación en enfoque de género** Esta actividad tendrá como objetivo Capacitar a funcionarias, funcionarios públicos y actores clave en la aplicación del enfoque de género para fortalecer el servicio de atención a víctimas, mediante la incorporación de herramientas operativas de atención humanizada y el conocimiento de protocolos que prevengan la revictimización y dinamicen las rutas interinstitucionales de protección y justicia. **Convocatoria:** Para esta capacitación se convocarán a funcionarios y funcionarias públicas de entidades garantes de derechos de las mujeres tales como: funcionarios de la entidad territorial, policía metropolitana de Barranquilla, funcionaros y funcionaras públicas de instituciones que brinden atención a mujeres víctimas de violencia desde los diversos sectores administrativos. La Convocatoria se realizará en las redes institucionales que disponga el Distrito a través de las cuales se divulgarán la invitación a la jornada a través de medios institucionales. **Modalidad: Exposición Magistral Didáctica y Participativa** La jornada de capacitación se desarrollará bajo una metodología magistral-didáctica, estructurada a partir de ponencias impartidas por especialistas en la materia. La capacitación combinará la exposición conceptual por parte de las y los ponentes con estrategias pedagógicas activas (análisis de casos reales, dinámicas de preguntas y respuestas en tiempo real, e interacciones guiadas). Este enfoque garantiza que la transferencia de conocimientos teóricos y normativos se traduzca de forma directa en el desarrollo de competencias prácticas para el ejercicio de la función pública, evitando la pasividad del auditorio y fomentando el pensamiento crítico. **Contenido de la capacitación:** **Módulo 1:** Construcción Social del Género, Estereotipos y Dinámicas de Poder

	Objetivo: Comprender las bases estructurales de la violencia contra las mujeres a través del análisis crítico de los roles y estereotipos de género, relacionándolos con el marco normativo internacional y nacional vigente, para dotar al personal servidor público de herramientas conceptuales y jurídicas que garanticen una atención con enfoque de derechos humanos y no revictimizante. Las temáticas que se abordarán en este módulo serán: • 1.1. Categorías de análisis: Enfoque de género como una categoría de análisis y herramienta clave para la atención a las mujeres. • 1.2. Socialización de género: Construcción histórica de roles y estereotipos masculinos y femeninos. • 1.3. La jerarquía de género y el poder: Cómo los prejuicios y sesgos de género institucionalizados fundamentan la discriminación y la desigualdad. • 1.4. Interseccionalidad: Cruce de factores de vulnerabilidad (etnia, edad, condición socioeconómica, discapacidad, estatus migratorio). **Módulo 2: Manifestaciones y Tipologías de las Violencias contra las Mujeres** **Objetivo:** Dotar a las y los servidores públicos de herramientas conceptuales y analíticas para visibilizar, diferenciar y caracterizar las distintas formas de violencia contra las mujeres —tanto visibles como sutiles—, garantizando una primera respuesta institucional oportuna, empática y fundamentada en la perspectiva de género y los derechos humanos. Las temáticas que se abordarán en este módulo serán: • 2.1. Concepto y ciclo de la violencia: Comprender la violencia de género como una violación a los derechos humanos. • 2.2. Tipos de violencia: ○ Física, psicológica y emocional. ○ Sexual y reproductiva. ○ Económica, patrimonial y vicaria. ○ Violencia digital y cibernética. • 2.3. Ámbitos de ocurrencia: Violencia intrafamiliar, entornos laborales, comunitaria, institucional, educativo y en el espacio público. • 2.4. La violencia institucional: Definición, impacto y cómo la actuación u omisión estatal genera procesos de revictimización. **Módulo 3: Marco Normativo y Aplicación Práctica en el Servicio Público** **Objetivo:** Analizar e integrar los instrumentos jurídicos internacionales, constitucionales y legales vigentes que protegen los derechos de las mujeres, traduciendo los mandatos normativos en actuaciones administrativas y judiciales éticas, eficaces y libres de revictimización dentro de la ruta de atención del servicio público. Las temáticas que se abordarán en este módulo serán: 3.1. Marco constitucional y legislativo local: Leyes integrales de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. 3.2. Mandatos y obligaciones para las y los servidores públicos: Responsabilidades legales y administrativas en la ruta de atención. 3.3. Juzgar y actuar con perspectiva de género: Herramientas para identificar y desmontar los estereotipos de género en la recepción de denuncias, elaboración de informes y toma de decisiones. **Módulo 4: Herramientas Prácticas para la Atención Humanizada, Contención en Crisis y Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)**

	Objetivo: Desarrollar habilidades operativas y socioemocionales en las y los servidores públicos y actores claves para brindar una atención cálida, digna, accesible y no revictimizante a mujeres víctimas de violencia, mediante la aplicación de protocolos de intervención en crisis, Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y estrategias de autocuidado profesional. Las temáticas que se abordarán en este módulo serán: 4.1. Principios de la atención humanizada: Dignidad, autonomía, confidencialidad, privacidad y no juzgamiento. 4.2. Erradicación de la violencia institucional: Identificación de conductas revictimizantes (cuestionar la veracidad, minimizar el relato, dilaciones innecesarias). 4.3. Comunicación Asertiva, Empática, Lenguaje Claro y orientación efectiva 4.4 Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) en Situaciones de Violencia de Género **Duración de la jornada:** La jornada de capacitación tendrá una duración de cuatro horas en las que se abordarán los módulos descritos anteriormente. **2.2 Capacitación para la prevención de violencias basadas en género, detección temprana y atención integral a agentes claves de los sectores de educación y protección** Estos procesos de formación están diseñados como un espacio de fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas dirigido a actores clave del sector educativo, de protección y otros sectores estratégicos. Su propósito central es dotar a las y los participantes de herramientas conceptuales y prácticas para la detección temprana, prevención e intervención oportuna ante las Violencias Basadas en Género (VBG), que permitan convertirlos agentes multiplicadores de la prevención de violencias basadas en género y la atención de casos. A través de un enfoque intersectorial y de derechos humanos, la capacitación aborda la identificación de señales de riesgo, el desmontaje de patrones culturales que naturalizan la violencia en entornos educativos y comunitarios, y la aplicación de protocolos claros de actuación. La actividad fomenta la corresponsabilidad institucional, brindando pautas concretas para activar rutas de protección de forma articulada, evitando la revictimización y promoviendo entornos seguros y libres de discriminación. **Selección de beneficiarios de los procesos de formación:** Se escogerán dos (2) grupos de actores claves priorizados por el Distrito, provenientes de los sectores educación y protección, con el fin de brindar una formación en herramientas para la dinamización de rutas de atención y la prevención de violencias. Cada grupo de formación deberá ser máximo de 40 personas**.** **Estructura de los procesos formativos:** **Alcance:** Formación preventiva e intersectorial dirigida a actores del sector educación (docentes, orientadores, directivos) y aliados comunitarios o institucionales. Enfoque Pedagógico: Vivencial y reflexivo, combinando el análisis conceptual con el abordaje de dilemas prácticos del entorno educativo y comunitario. **Ejes Temáticos Centrales:** 1. Sensibilización y Detección: Identificación de indicadores de riesgo y manifestaciones sutiles o explícitas de VBG en los ámbitos públicos y privados. 2. Entornos Protectores: Estrategias pedagógicas y comunitarias para la prevención primaria y el fomento de relaciones de equidad. 3. Rutas y Protocolos de Actuación: Orientaciones claras para la recepción inicial de casos, activación de ruta, remisión y prevención de la revictimización.

4. Articulación Intersectorial: Redes de apoyo entre el sector educativo, salud, protección y justicia.

Duración de los procesos de formación:
Cada proceso de formación tendrá una duración de ocho (8) horas y el número de jornadas en las que se realice se definirá en coordinación con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.

2.3 Intervención institucional en territorio: Jornadas de prevención y atención donde brinden la atención integral en los barrios de Barranquilla.

El objetivo de esta actividad es desplegar jornadas territoriales de prevención de violencias basadas en género y atención descentralizada en barrios prioritarios de Barranquilla, mediante la articulación directa de las entidades garantes de derechos, para facilitar el acceso a la justicia, la protección integral y la orientación institucional de manera oportuna, humanizada y cercana a la ciudadanía.

Las Jornadas Barriales constituyen una estrategia de intervención territorial directa que traslada la oferta institucional de prevención, orientación y atención a los entornos comunitarios de las distintas localidades de Barranquilla.

La actividad se desarrolla a través de un circuito interactivo e interinstitucional en el que participan entidades clave de la ruta de atención (como la Alcaldía Distrital, Comisarías de Familia, Fiscalía, entes de control, sector Salud y Policía Nacional). Cada jornada combina dos componentes simultáneos:

1. **Eje de Atención y Justicia Descentralizada:** Puntos de atención física donde las mujeres y la comunidad reciben orientación jurídica, recepción de denuncias, valoración de riesgo, atención psicosocial inicial y activación inmediata de rutas de protección.
2. **Eje de Prevención y Transformación Cultural:** Estaciones pedagógicas, talleres dinámicos y espacios de diálogo comunitario enfocados en la identificación de señales de alerta, la deconstrucción de estereotipos de género, la difusión de las líneas y ofertas de atención.

Número de jornadas de intervención: Se realizará un número total de tres (3) jornadas de atención y prevención en barrios y sectores priorizados de la ciudad de Barranquilla por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.

2.4 Recorridos de difusión de la oferta institucional
Para esta actividad, se realizarán cinco (5) recorridos o activaciones en barrios de todas las localidades y lugares estratégicos de la ciudad priorizados por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género teniendo en cuenta los índices y dinámicas de violencias contra la mujer en Barranquilla, con el fin de difundir información frente a las rutas de atención y mensajes de prevención de violencia contra las mujeres.

Estos recorridos o activaciones tienen como objetivo generar acercamiento a la comunidad por parte de la institucionalidad, brindando a través de un equipo interdisciplinario, información clave para la prevención de las violencias contra las mujeres, las rutas de atención, canales de atención e instituciones competentes en la protección de las mujeres, haciendo pedagogía frente a esta temática y brindando una orientación efectiva. Para su ejecución, se realizará una identificación y un mapeo previo de los barrios o lugares priorizados, generando las alianzas

correspondientes con lideresas y actores claves de la comunidad que faciliten la intervención de la población.

Asimismo, se creará material pedagógico POP alusivo a la temática, para repartir productos entregables en los barrios y lugares estratégicos priorizados, sensibilizando a la comunidad en prevención de violencia, con el fin que las mujeres puedan conservarlos, para recordar el mensaje difundido y tener a la mano las líneas de atención y brindar orientación a las mujeres frente a la oferta institucional de la Oficina de la Mujer.

Con el desarrollo de la Fase 2 se desarrollarán las siguientes actividades, alcanzando las siguientes metas:

No.	Acción	Actividad a desarrollar	Meta	Entregable
1	◆ Capacitación en enfoque de género	Desarrollo de una jornada pedagógicas sobre género, derechos humanos y violencias basadas en género. (funcionarios públicos , comisarios (as), policías, organizaciones sociales de mujeres	200 personas capacitadas con enfoque de género.	Reseña de la capacitación y listado de asistencia de participantes.
2	◆ Capacitación en prevención de violencias basadas en género	Realización de dos procesos formativos sobre prevención, detección temprana y atención integral a agentes claves de los sectores de educación y protección.	2 procesos de formación para Fortalecer conocimientos en prevención de violencias.	Reseña de la capacitación y listado de asistencia de participantes.
3	◆ Intervención institucional en territorio	Jornadas de prevención y atención donde brinden la atención integral en los barrios de Barranquilla.	3 jornadas de sensibilización en prevención de violencias.	Reseña de las jornadas, listado de asistencias de beneficiario(a)s
4	◆ Difusión de la oferta institucional	Recorridos de socialización de programas, líneas de atención y servicios disponibles para las mujeres.	5 tomas barriales de información institucional.	Reseña de recorridos especificando barrios y zonas intervenidas y evidencias fotográficas.

FASE 3. INCIDENCIA Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL

La tercera fase está enfocada en identificar resultados y consolidar mecanismos de sostenibilidad institucional y territorial. Esta etapa permitirá dar un cierre al proceso a través de la transferencia de capacidad instalada en actores claves del territorio institucionales y no gubernamentales.

En esta etapa final se busca vincular a actores de diversos espacios comunitarios, no gubernamentales, y de instituciones de la ciudad, con el fin de multiplicar la información sobre las rutas y ofertas de atención en Barranquilla y que reciban herramientas para activar alertas tempranas, redes institucionales y brindar orientación efectiva a los casos.

3.1 Formación a agentes multiplicadores de prevención y atención de violencias basadas en género

Se realizará un evento formativo en el que se convocarán a un grupo heterogéneo de actores claves en los que converjan representantes de instituciones y entidades de la ciudad, organizaciones sociales, actores no gubernamentales, actores comunitarios, con el objetivo de realizar una transferencia de capacidades en la prevención y atención de violencias basadas en género, con el fin de instruir a estas personas y convertirlas en agentes multiplicadores que repliquen la información y se conviertan en puntos focales para la detección, orientación de casos en todos los entornos de la ciudad.

Estructura del evento de formación:
Módulo 1: Fundamentos de la Violencia Basada en Género y Rol del Agente Multiplicador:
Tendrá como objetivo homologar conceptos clave, deconstruir imaginarios sobre la violencia basada en género, informar sobre los tipos y manifestaciones de violencias y delimitar las funciones y el rol del agente multiplicador.

Módulo 2: Detección Temprana y Primer Abordaje no Revictimizante:
Identificar señales de alerta de VBG en distintos entornos (laboral, comunitario, educativo) y desarrollar habilidades de primera escucha.

Se trabajarán indicadores de riesgo y señales de alerta para identificar situaciones de violencia activa o riesgo de feminicidio, Herramientas de primera acogida: Escucha activa, empatía, validación emocional y contención inicial sin juzgar ni cuestionar y prevención de la revictimización.

Módulo 3: Mapeo de la Ruta de Atención y Canalización de Casos
Se dará a conocer la oferta institucional de la ciudad para orientar a las usuarias de forma precisa y ágil hacia las entidades garantes de derechos. Se socializará el Mapa de la Ruta Interinstitucional: Funciones específicas de cada actor (Salud, Comisarías de Familia, Fiscalía, Personería, ICBF, Policía). A su vez, se trabajarán Criterios para la canalización efectiva: Diferenciación entre emergencias (riesgo inminente), atención médica urgente, asesoría jurídica y apoyo psicológico.

.

Duración de la jornada
La jornada de capacitación tendrá una duración de cuatro horas en las que se abordarán los módulos descritos anteriormente.

Convocatoria:

La convocatoria al evento se realizará en coordinación con el contratista, con quien se priorizarán las entidades, instituciones y agentes claves para participar en el espacio.
En este sentido, se enviará la convocatoria formal a los participantes a través de los medios institucionales correspondientes.

El evento contará con la participación de un número máximo de 60 personas pertenecientes a instituciones y entidades de la ciudad, organizaciones sociales, actores no gubernamentales y a actores comunitarios.

3.2 Evento de cierre de compromisos de actores de la ruta de atención

Se realizará un acto protocolario de alto nivel con 100 mujeres en el que se socialicen los resultados del proceso, que partieron del técnico y diálogo interinstitucional en el que se vincularon a las entidades garantes de derechos.

En esta jornada se presentarán los hallazgos alcanzados durante el proceso, incluyendo el mapeo de barreras de acceso, los indicadores de atención, las buenas prácticas identificadas y los cuellos de botella institucionales que requieren articulación. Este ejercicio busca validar las recomendaciones técnicas formuladas y afianzar el compromiso operativo interinstitucional.

De este evento participarán las entidades garantes de derechos que integran la ruta de atención integral (Comisarías de Familia, Fiscalía, Sector Salud, Personería, Policía Nacional, entre otras) quienes a partir de un diálogo interinstitucional cerrarán los compromisos frente a la garantía de los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias y la atención humanizada a las mujeres víctimas de violencia.

Con la Fase 3 se alcanzarán las siguientes metas:

No.	Acción	Actividad a desarrollar	Meta	Entregables
1	Espacio de fortalecimiento del enfoque de género en sectores distritales	Evento de Formación a actores claves (CDI, Juntas de acción comunal, docentes, ediles y edilesas, funcionarios de la Alcaldía de Barranquilla, docentes de Instituciones de formación)	1 espacio de formación a agentes multiplicadores / 60 actores claves impactados.	Reseña del evento/ listado de asistencia

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>Evento de cierre de compromisos de actores de la ruta de atención</td><td>Evento de cierre y firma de pacto
Socialización de resultados a entidades</td><td>1 evento de cierre</td><td>Reseña del evento/ listado de asistencia</td></tr>
</table>

TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

• (1) Coordinador Operativo, Profesional en ciencias sociales o humanas, con título de postgrado en la modalidad de especialización, maestria y/o doctorado en áreas afines a la investigación o comunicación. Con mínimo seis (6) años de experiencia profesional en procesos de formación.

• (1) Coordinador financiero y contable, Profesional en Contaduría, Ing Industrial o carreras afines con experiencia mínima de un año en manejo de proyectos sociales.

• (1) Profesional jurídico, Profesional en derecho, con experiencia mínima de dos años y con experiencia relacionada en derechos de las mujeres y equidad de género

• (1) Profesional psicosocial, Profesional en psicología, con experiencia mínima de dos años y con experiencia relacionada en derechos de las mujeres y equidad de género
</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Asociado:</td><td>
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.

2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.

3. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

5. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.

6. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.

7. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
</td></tr>
</table>

	8. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **9.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **10.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio. **11.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **12.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. **13.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: El Asociado, deberá: 1. Desarrollar integralmente las actividades previstas en las especificaciones técnicas del objeto contractual, correspondientes a cada una de las fases previstas, incluyendo las fases de caracterización y articulación institucional, capacitación y fortalecimiento de capacidades, e incidencia y sostenibilidad institucional, de conformidad con las metodologías, población objetivo, metas, productos y demás condiciones establecidas. 2. Realizar las jornadas de caracterización, articulación y socialización de rutas de atención, incluyendo la aplicación de los instrumentos previstos, identificación de barreras institucionales y sociales, levantamiento de información y consolidación del directorio de actores estratégicos, conforme a las metas establecidas. 3. Desarrollar los procesos de formación, capacitación y sensibilización dirigidos a servidores públicos, actores institucionales, comunitarios y agentes multiplicadores, aplicando metodologías participativas y los contenidos definidos en las especificaciones técnicas, con enfoque de género, derechos humanos, diferencial y de prevención de las violencias basadas en género. 4. Ejecutar las jornadas de intervención territorial y difusión de la oferta institucional, incluyendo las jornadas barriales de prevención y atención, recorridos de socialización de rutas, programas, líneas y servicios disponibles, así como las acciones pedagógicas y de sensibilización previstas para las comunidades priorizadas. 5. Desarrollar las acciones de incidencia, transferencia de capacidades y sostenibilidad institucional, incluyendo la formación de agentes multiplicadores y el evento de cierre de compromisos de los actores que participan en la ruta de atención, de acuerdo con las metas y condiciones establecidas para la Fase 3. 6. Disponer del talento humano requerido para la ejecución del proyecto, garantizando que los profesionales asignados cumplan los perfiles, formación y experiencia establecidos en las especificaciones técnicas y que participen efectivamente en las actividades a su cargo. 7. Elaborar y entregar los productos, informes, reseñas, bases de información, directorios, listados de asistencia y demás soportes de ejecución establecidos para cada actividad,

	garantizando que estos permitan verificar el cumplimiento de las metas y resultados del proyecto. 8. Coordinar con el Distrito, la programación, convocatoria, priorización de participantes, entidades y territorios, así como los aspectos logísticos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, manteniendo comunicación permanente durante la ejecución del convenio. 9. Garantizar la aplicación de los enfoques de género, derechos humanos, diferencial, territorial y participativo en el desarrollo de las actividades, promoviendo acciones de prevención, atención y orientación que contribuyan a evitar la revictimización y a fortalecer entornos seguros y libres de violencia. 10. Presentar los informes de ejecución y evidencias correspondientes, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del convenio, incluyendo los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades, metas, población beneficiaria y productos establecidos. **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto 7. Las locaciones donde se llevarán a cabo las actividades serán coordinadas por parte del Distrito y el asociado.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL ASOCIADO** a lo siguiente: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio. 7. Establecer los mecanismos de coordinación conjuntas para el correcto desarrollo de las actividades
3.4 Fundamentos jurídicos que soportan la selección.	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

	Ley 489 de 1998 plantea: "Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una *proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional."* De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* Debe resaltarse que en el presente proceso, el aporte de la ESAL corresponderá al 30% del valor total del proyecto.
3.5 Valor Estimado del Convenio	El valor total del proyecto asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.428.571.429),** de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS ($428.571.429),** y el Distrito de Barranquilla realizará un aporte de **MIL MILLONES DE PESOS($ 1.000.000.000).** Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

Item	Capitulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de financiación	Valor
1	2.3.2.02.02.009	CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIONES POR RAZONES DE SEXO Y GENERO	31	ICLD	$1.000.000.000
TOTAL					$1.000.000.000

<table>
<tr><td></td><td>El valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Nota: El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Esta contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número:</td><td>202601781</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$1.000.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Forma de Desembolso</td><td>El DISTRITO desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso equivalente a quinientos millones de pesos m/l ($500.000.000) del valor total del aporte del Distrito, una vez culminada la Fase 1: Socialización de la Estrategia, selección de beneficiarias y concertación de cronograma, informe de gestión donde se evidencie la realización de actividades a la fecha, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

b) Un desembolso final equivalente a quinientos millones de pesos m/l ($500.000.000) del valor total del aporte del Distrito al terminar el cien por ciento de las actividades, previa presentación de cuenta de cobro, informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Los recursos aportados por la entidad proponente serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>Idoneidad:</td></tr>
</table>

Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido al desarrollo social y humano.

Estructura mínima organizacional:

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Reputación

La ESAL deberá acreditar su labor en el desarrollo y/o implementación de estrategias dirigidas a la comunidad, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

Equipo mínimo requerido:

ítem	Perfil
(1) **Coordinador Operativo**	Profesional en ciencias sociales o humanas, con título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría y/o doctorado en áreas afines a la investigación o comunicación. Con mínimo seis (6) años de experiencia profesional en procesos de formación.
(1) **Coordinador financiero y contable**	Profesional en Contaduría, Ing Industrial o carreras afines con experiencia mínima de un año en manejo de proyectos sociales.
(1) **Profesional jurídico**	Profesional en derecho, con experiencia mínima de dos años y con experiencia relacionada en derechos de las mujeres y equidad de género
(1) **Profesional psicosocial**	Profesional en psicología, con experiencia mínima de dos años y con experiencia relacionada en derechos de las mujeres y equidad de género

DOCUMENTOS DEL PROCESO

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	1)Propuesta técnica presentada por el asociado 1.1)La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar. 3) Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). 4) Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5) Registro único tributario de la DIAN (RUT). 6) Aportar certificado donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta 30%) del valor del presente proyecto, el cual podrá ser con cualquiera de los siguientes documentos: 1) certificado bancario donde conste el saldo de aporte con fecha no mayor a 30 días calendario - 2) Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal donde certifiquen que cuentan con el monto y lo comprometen en la ejecución del proyecto - 3) Carta de cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas factoring) donde se evidencie que podrán aportar el monto requerido. 7) Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 8) Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 9) Formato Único de Hoja de vida. 10) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

	11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 12) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 13) Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas (representante legal). 14) Constancia del RUES. 15) Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 16) Certificación bancaria. 17) Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 18) Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla. 19) Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización por el revisor fiscal. Capital de Trabajo. (ActivoCorriente − PasivoCorriente) 20%PresupuestoOficial. Patrimonio. (ActivoTotal – PasivoTotal. 20%PresupuestoOficial Indicadores de Eficiencia y Eficacia. Deben venir acompañados del Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de julio de 2026 debidamente firmados.
3.6.1.2 Experiencia	La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios. Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar hasta dos (02) copias de contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito, las cuales deben evidenciar actividades de formación. Por lo menos una de las experiencias deberá ser acreditada mediante la figura de convenio de asociación suscrito con Entidad Pública.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO: (50) puntos** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp: Es el valor de la propuesta más económica. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación.

	EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - 350 PUNTOS** Se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia especifica adicional acreditada mediante la figura de convenio de asociación suscrito con Entidad Pública el cual deberá tener actividades de formación. **EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL - 250 PUNTOS** Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto. **EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS** Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenta discriminado todos los ítems anteriores.
3.6.3 Reglas de desempate	Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o màs Entidades sin ànimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de

	Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado

	vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación

	de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que

	cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados. La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisitos de ejecución del respectivo convenio.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table><tr><th>Garantía</th><th>Pre-Contractual</th><th>Contractual</th><th>Post-contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SÍ</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr></table>
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Helda Marino Mendoza Identificación del funcionario: 32.705.476 Cargo: Jefe de Oficina Dependencia: Oficina de la Mujer, Equidad y Género
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los convenios superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Convenio	Una vez finalizado el contrato y/o convenio, la Entidad Estatal deberá evaluar la efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución, teniendo en cuenta a su vez, la participación de la comunidad beneficiaria del programa o proyecto, para lo que, mediante herramientas como la encuesta o entrevista, podrá medir su satisfacción. Lo anterior, le permitirá analizar los resultados obtenidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato y/o convenio, así como la efectividad de los mecanismos de verificación implementados por la Entidad Estatal. En caso de que sea necesario realizar un balance final, a efectos de la liquidación de contrato y/o convenio, la Entidad Estatal y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro podrán adelantarlo de manera conjunta. Sin embargo, la Entidad Estatal estará facultada para hacerlo unilateralmente, pero sin afectar los derechos de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**HELDA MARINO MENDOZA**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA**

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Posibles daños en la integridad física de los asociados. 3. Posible suspensión o terminación del convenio.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Asociado/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del convenio.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los	
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el convenio.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Afectación financiera del convenio. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Asociado	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Al terminar la ejecución del convenio.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el convenio

6	5	4	3
General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del asociado para la legalización del convenio.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del convenio.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el asociado durante la ejecución del convenio.
1. Incumplimiento total o parcial del convenio.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión o cesión del convenio.	1. Retrasos en la ejecución del convenio y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión/terminación anticipada del convenio.
1	1	2	1
5	2	2	4
6	3	1	5
Alto	Bajo	Bajo	Medio
Asociado	Asociado	Asociado	Supervisor
1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del asociado, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.2. Elaboración de actas de entrega a	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas	1. Establecer un plan de contingencia para que el convenio pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del convenio.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del convenio.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante actas eventualidades.4
1	1	1	1
2	1	1	1
3	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	No	Sí	Sí
Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Asociado/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del convenio.	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Desde el inicio de ejecución del convenio.
A la terminación de la ejecución del convenio.	Una vez se legalice convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.
Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del convenio por parte de la oficina de contratación de	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas
Mensual	En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
icontec ISO 9001 SC-CER103099
IQNET

10	9	8	7
General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Todas
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios
No aplicación durante la ejecución del convenio de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del convenio.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados.2. Inconformidad/Afectación de asociados.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Inconformidad de asociados.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Asociado	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Asociado/Supervisor	Asociado/Supervisor	Asociado/Supervisor	Entidad Estatal/Asociado
Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma
A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Al terminar la ejecucion del convenio
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
icontec ISO 9001 SC-CER103099
IQNET

11	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión del convenio. 3. Incumplimiento parcial o total del convenio.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	2	4	Bajo	Sí	Asociado/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas 2. Retrasos en la ejecución del convenio.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del convenio.	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del convenio.	Posibles retrasos en la ejecución del convenio.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf